

INFORME SECRETARIAL: Popayán, Cauca, noviembre 23 de 2022. En la fecha informo a la señora Juez, que obra memorial de sustitución de poder aportado por la Dra. CLAUDIA MARIA PADILLA MONTENEGRO. Sírvase proveer.

La secretaria,

Ma DEL SOCORRO IDROBO MONDRAGON

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO FAMILIA
POPAYÁN – CAUCA**

AUTO No. 2165

Proceso: Ejecutivo de Alimentos
Radicado: 19001-31-10-002-2021-00051-00
Demandante: Amanda Narváez Jamioy representante legal
del menor Jayden Jeffrey Muñoz Narváez
Demandado: José Alexander Muñoz Cifuentes

Noviembre veintitrés (23) de dos mil veintidós (2022)

Visto el informe secretarial que antecede y previa verificación, se tiene que la doctora CLAUDIA MARIA PADILLA MONTENEGRO remitió al correo electrónico institucional, memorial poder de sustitución que hace en su favor el doctor LUIS EDUARDO CORDOBA SANTACRUZ y que le fuera conferido a éste por el demandado JOSE ALEXANDER MUÑOZ CIFUENTES, para que aquella continué con la representación legal del citado demandado con todas las facultades inherentes e inicialmente conferidas al sustituyente, conforme lo preceptuado por el artículo 77 del Código General del Proceso, lo cual por ser procedente será despachado de manera favorable.

Por lo anterior el **JUZGADO SEGUNDO DE FAMILIA DE POPAYÁN-CAUCA,**

DISPONE:

PRIMERO: ACEPTAR la sustitución del poder realizada por el doctor LUIS EDUARDO CORDOBA SANTACRUZ, en calidad de apoderado judicial del demandado, a la doctora CLAUDIA MARIA PADILLA MONTENEGRO, conforme a lo expuesto.

SEGUNDO: Como consecuencia de lo anterior, **RECONOCER** personería adjetiva para actuar en este asunto como apoderada sustituta del demandado, a la Defensora Publica, Dra. CLAUDIA MARIA PADILLA MONTENEGRO, identificada con la cédula de ciudadanía Nro. 30.742.972 y T.P. No. 74.534, en los términos y para los mismos efectos del poder inicialmente conferido al abogado sustituyente.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

BEATRIZ M. SÁNCHEZ PEÑA
Juez

La presente providencia se notifica
por estado No. 208 del día
24/11/2022.

Ma. DEL SOCORRO IDROBO M.
Secretaria

Firmado Por:
Beatriz Mariu Sanchez Peña
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 002 Oral
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **083b4516fc77b871fa557d8629f4fd13e834a6e32d969f4931e74188f3a3c61f**

Documento generado en 23/11/2022 08:13:46 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>